

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00209

Previo a resolver lo pertinente frente a la cesión del crédito que efectuó el Banco Colpatría Multibanca Colpatría SA a favor de la señora Alba Lucía Paredes Castro, deberán informar los firmantes de esta, los efectos que tendrá sobre el trámite ejecutivo de la referencia.

Nótese que la pretensa cesionaria es a su vez demandada ejecutivamente para la efectividad de la garantía real (archivo 7), por lo que deberán hacerse las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y 1724 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 65 fijado el 26 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f2e8d3607e11ce4ddb55e161a4aa33c0dc5aed0e220b361fc391434e0fcfb3e**

Documento generado en 25/05/2023 08:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>